PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
RADICACIÓN:	198074089002-2020-00028-00	
DEMANDANTE:	JANET LILIANA DORADO	
DEMANDADOS	MARÍA SOR ÁNGELA OROZCO	

INFORME SECRETARIAL. Popayán, primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando que la apoderada de la parte demandante ha solicitado la suspensión del proceso porque las partes "han celebrado contrato de transacción". Sírvase proveer.

LUISA FERNANDA GOMEZ BENÍTEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL TIMBIO – CAUCA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 096

Timbío, Cauca, primero (01) de marzo dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo al informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el pedimento no se ajusta a lo normado en el numeral 2 del artículo 161 del Código General del Proceso, ARTÍCULO 161. SUSPENSIÓN DEL PROCESO. El juez, a solicitud de parte, formulada antes de la sentencia, decretará la suspensión del proceso en los siguientes casos: ...2.. Cuando las partes la pidan de común acuerdo, por tiempo determinado...", el Juzgado,

RESUELVE:

NEGAR la solicitud de suspensión del proceso monitorio incoado por JANET LILIANA DORADO, a través de apoderada judicial, en contra de MARÍA SOR ÁNGELA OROZCO, por cuanto la petición no se realizó de común acuerdo, conforme a lo expuesto con anterioridad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA ELENA MUÑOZ PAZ

Juez

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
RADICACIÓN:	198074089002-2020-00028-00	
DEMANDANTE:	JANET LILIANA DORADO	
DEMANDADOS	MARÍA SOR ÁNGELA OROZCO	

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL TIMBÍO - CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 022. Hoy, 02 de marzo de 2021

> LUISA FERNANDA GÓMEZ BENÍTEZ Secretaria